

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRES (3) MARZO DOS MIL QUINCE (2015)

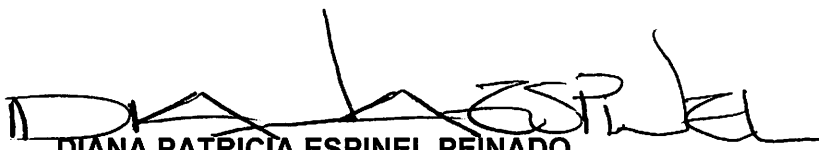
**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 19 de febrero de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRES (03) MARZO del 2015, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a: UAE-DIAN:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): CONSORCIO MINERO UNIDO S.A
DEMANDADO: INDUSTRIA MILITAR- INDUMIL Y OTROS
APODERADO (a): Dr. (a): RICARDO HENRIQUE BARRIOS MARTÍNEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2013-00292-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015),
A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria